



República de Colombia



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2961 DE

( ~4 OCT 2010 )

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 2311 de 2009"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el numeral 21 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2311 del 27 de agosto de 2009, se establecieron los lineamientos de la Evaluación de la Gestión por Dependencias.

Que mediante dicha resolución, se estableció un plazo de cinco (5) días hábiles, a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, para remitir a la Oficina de Control Interno, los resultados de los Planes Operativos de la entidad.

Que mediante acta No. 1 del 21 de enero de 2010, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, acordó realizar la modificación a la Resolución No. 2311 de 2009, para efectos de ampliar el plazo que tiene la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, para entregar los resultados de los Planes Operativos, razón por la cual se hace necesario modificar el artículo 1º. Parágrafo 2 de la Resolución No. 2311 del 27 de agosto de 2009 en tal sentido.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Modificación del artículo 1º de la Resolución No. 2311 del 27 de agosto de 2009.

El artículo 1º de la Resolución 2311 de 2009 quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** El Jefe de la Oficina de Control Interno, partiendo de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial relativa a los resultados de los Planes Operativos de la entidad, relacionará en el formato "Evaluación de Gestión por Dependencia", los siguientes datos:

1. Entidad
2. Dependencia a evaluar.
3. Objetivos institucionales relacionados con la dependencia. Hace alusión al Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, relacionando la estrategia e iniciativa asociada a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
4. Compromisos asociados al cumplimiento del objetivo institucional. Corresponde a los entregables a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
5. Medición de compromisos.
- 5.1. Indicador.



Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 2311 de 2009"

- 5.2. Resultado (%). Está integrado por el porcentaje de cumplimiento, peso de la actividad y el resultado porcentual de cada entregable.
- 5.3. Análisis del resultado por entregable.
- 5.4. Porcentaje cumplimiento dependencia - Porcentaje de cumplimiento del plan consolidado-.
6. Evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la dependencia.
7. Recomendaciones de mejoramiento de la Oficina de Control interno.
8. Calificación dependencia (1 a 5 puntos).
9. Fecha.
10. Firma.

**Parágrafo 1:** Todas las dependencias, grupos de trabajo o áreas de desempeño funcionales del Ministerio deberán entregar la información relacionada con los Planes Operativos los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero, con el fin de que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial consolide dicha información y envíe los resultados a la Oficina de Control Interno. En caso de que las áreas no remitan la información a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, ésta informará que no se recibió respuesta en el término indicado.

**Parágrafo 2:** La Oficina Asesora de Planeación Sectorial deberá remitir a la Oficina de Control Interno los resultados de los planes operativos de la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al tiempo establecido en el parágrafo 1 de este artículo".

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1º. de la Resolución No. 2311 de 2009.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **-4 OCT 2010**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA**